

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, Diez (10) de Febrero del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 023			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2018-222	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	JOSE JULIAN CASTAÑO TRIANA	DESIGNA NUEVO CURADOR	08/02/2022	1	151
2020-070	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL & COMERCIAL LA PLAZUELA DE CALARCA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE SO PENA DE DECRETAR DESISTIMIENTO TACITO DEL PROCESO	08/02/2022	1	244
2021-048	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	TENGASE COMO DIRECCION DE NOTIFICACION DE LA DEMANDADA LA APORTADA	07/02/2022	1	155
2021-192	EJECUTIVO	ANA DILIA CASTAÑO & OTRAS	LUZ ELENA ARBELAEZ	CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE LA NULIDAD PROPUESTA POR LA DEMANDADA	08/02/2022	1	199
2021-278	EJECUTIVO	GUSTAVO A. JARAMILLO	LUZ DEISY JIMENEZ & EUCLIDES DE JESUS OSORIO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	08/02/2022	1	93
2022-001	APREHENSION Y ENTREGA	FINESA S.A	GINA MARCELA CORREA	INADMITE DEMANDA	07/02/2022	1	62
2022-008	RESTITUCION DE TENENCIA	NATALIA ALEJANDRA BAQUERO & OTROS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	08/02/2022	1	35

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.  
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4fb0177a63c470aa9b8f033ce158df04f7174f2acb45ea16ee686d091358ef1**  
Documento generado en 09/02/2022 08:31:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>